

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

## TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 Abril 1894.)

## SECCIÓN TERCERA.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Con objeto de cumplir lo que preceptúa el artículo 14 de la vigente ley Electoral de 26 de Junio de 1890, esta Junta se constituirá el martes, 1.º de Mayo próximo, a las ocho de la mañana, en el salón de sesiones de la Diputación provincial, a fin de proceder a la rectificación anual del Censo electoral, oyendo las reclamaciones que se hagan en debida forma contra las listas remitidas por los Ayuntamientos.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Zaragoza 21 de Abril de 1894.—El Presidente, José María Caballero.

## SECCIÓN CUARTA.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## CIRCULAR

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 80, de 5 de los corrientes, el reglamento para la percepción del impuesto sobre los vinos, sobre cuya publicación, la Administración de Hacienda, llamó la atención de los Sres. Alcaldes por circular inserta en dicho periódico oficial, núm. 82, de 7 del mismo, encareciendo el puntual y exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas y en los plazos designados en el capítulo II.

Esta Delegación de Hacienda, ante la importancia del servicio, ha de llamar también la atención de los Sres. Alcaldes, previniéndoles que con la mayor urgencia procedan a la formación de las listas de productores, su exhibición al público y resolución de las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo que determina el art. 6.º del citado reglamento, con el objeto de que una vez que las indicadas listas tengan carácter definitivo, pueda la Administración de Hacienda realizar los actos que a la misma corresponda, dentro de los plazos reglamentarios; a cuyo efecto les recomienda muy especialmente, dediquen preferente atención a tan interesante servicio.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, para el debido cumplimiento por parte de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia.

Zaragoza 20 de Abril de 1894.—Federico Asquerino.

ADMINISTRACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CÉDULAS PERSONALES.—Circular.

Próximo á terminarse el plazo señalado en el art. 26 y siguientes de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, respecto de la formación del padrón de cédulas personales que ha de regir en el ejercicio económico de 1894-95, y siendo muy reducido el número de Ayuntamientos que le han presentado, se recuerda á los Sres. Alcaldes de esta provincia la inmediata remisión á esta oficina de dicho documento, con los requisitos prevenidos en la circular de esta Administración, de fecha 8 de Febrero último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 37, de 13 del mismo.

Zaragoza 20 de Abril de 1894.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Se hallan vacantes las cátedras de Geografía é Historia de los Institutos de Orense y Vitoria; las de Matemáticas de los de Albacete y Cabra, las de Historia Natural de los de las Baleares y Burgos, y la de Agricultura del de Zamora, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, y ser, por lo menos Bachiller en la Facultad respectiva ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el

improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 31 de Marzo de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

ARTILLERÍA

QUINTO DEPÓSITO DE RESERVA

Ordenado por la Superioridad el pase á segunda reserva del reemplazo de 1887, y que se expida licencia absoluta á los del de 1882 á medida que vayan cumpliendo los 12 años de servicio que determinan las leyes de reclutamiento, los reservistas de artillería residentes en la provincia de Zaragoza y pertenecientes á dichos reemplazos, solicitándolo de este Depósito por conducto de los Jefes de zona, regimientos de Reserva ó Alcaldes, podrán cambiar el pase de primera á segunda reserva, ó éste por la licencia absoluta; pero teniendo presente que, con arreglo al espíritu de la Real orden de 11 de Septiembre de 1886, en caso de pérdida de los pases, deberán justificar la identidad de sus personas por medio de una información ante el Juzgado municipal, en la que conste la causa del extravío de su documentación.

Zaragoza 15 de Abril de 1894.—El Comandante primer Jefe, Máximo P. de Quinto.

QUINTO CUERPO DE EJÉRCITO.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA.

MES DE MARZO DE 1894.

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el citado mes.

DÍAS.	CANTIDAD		ARTÍCULOS ADQUIRIDOS		PRECIO Pesetas
	Quintales métricos.	KILOGRAMOS	NOMBRES	CLASES	
11	27	»	Harina.....	Primera clase.....	38'11
28	1.485	»	Cebada.....	Superior.....	19'99
Del 1.º al 31.	384	»	Paja de pienso.....	De trigo.....	2'40

Zaragoza 11 de Abril de 1894.—El Administrador, Fernando de Ozcariz.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, José Fenech.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación 1.<sup>a</sup> adicional á la núm. 30 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al Cuerpo de Orden público.

## (CONCLUSION)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.		Pesos. Centavos.
576	Emilio Yurrita Castañeda.....	271'96	59'83	331'79	116'12
577	Estéban Ignacio Hidalgo.....	143'09	32'91	176	61'60
578	Fernando Isidro Hiloferro.....	221'73	59'86	281'59	98'55
579	Gabino Iglesias Yunquero.....	142'79	38'45	181'24	63'43
580	Juan Iglesias Lana.....	184'19	49'73	233'92	81'87
581	Pedro Infante Fernández.....	73'14	16'82	89'96	31'48
582	Francisco Javier Mir.....	191'92	51'81	243'73	85'30
583	Ramón Juan Aldasch.....	99'27	8'93	108'20	37'87
584	Antonio Lacasa Antón.....	233'10	62'93	296'03	103'61
585	Basilio López Gallardo.....	173'68	36'47	210'15	73'55
586	Vicente Lobato Sillero.....	103'48	»	103'48	37'96
587	Celestino Lucas Brieva.....	170'75	46'10	216'85	75'89
588	Clemente Llorens Patells.....	65'39	17'65	83'04	29'06
589	Dionisio López Portillo.....	168'57	»	168'57	58'99
590	Eugenio Lorente Robles.....	13'29	3'58	16'87	5'90
591	Eulogio Lapuente Hernández.....	112'04	30'25	142'29	49'80
592	Felipe López González.....	163'78	»	163'78	57'32
593	Francisco López López.....	207'97	16'63	224'60	78'61
594	Francisco Lumeras Rodríguez.....	168	45'36	213'36	74'67
595	Félix Lizarra Gran.....	97'51	»	97'51	34'12
596	Fermín Lara Ramos.....	238'70	57'28	295'98	103'59
597	Francisco Llopis Riera.....	206'44	51'61	258'05	90'31
598	Gregorio Lezcano Pérez.....	169'09	40'53	209'67	73'38
599	Gabriel Llopis Bonet.....	126'06	31'51	157'57	55'14
600	Ignacio Leal Vinagre.....	155'83	42'07	197'90	69'26
601	Ignacio López Rodríguez.....	214'51	57'91	272'42	95'34
602	Justo Luelmo Rodríguez.....	215'03	58'05	273'08	95'57
603	Juan López Borrego.....	135	36'45	171'45	60
604	José López Sierra.....	181'79	49'08	230'87	80'80
605	José Lozano Alvarez.....	22'31	6'02	28'33	9'91
606	Juan Lázaro Lázaro.....	178'73	48'25	226'98	79'44
607	José López Sánchez.....	286'25	»	286'25	100'18
608	José López Parada.....	12	3'24	15'24	5'33
609	José Llorca Balbona.....	43'35	11'70	55'05	19'26
610	José Llorens Saigi.....	57'31	15'47	72'78	25'47
611	Leovigildo Lombardía Picado.....	270'74	73'09	343'83	120'34
612	Luciano Lorenzo Domínguez.....	97'55	26'33	123'88	43'35
613	Martín Lleras Macías.....	135'67	33'91	169'58	59'35
614	Martín López Aranza.....	128'79	34'77	163'56	57'24
615	Manuel López Tamayo.....	318'29	85'93	404'22	141'47
616	Manuel Lobato Tresguerras.....	128'86	34'79	163'65	57'27
617	Manuel López González.....	47'02	9'87	56'89	19'91
618	Mateo López López.....	227'28	54'54	281'82	98'63
619	Manuel López Fernández.....	22'73	0'45	23'18	8'11
620	Patricio Lozano Aparicio.....	68'20	18'41	86'71	30'31
621	Prudencio Lifante Díaz.....	193'25	52'17	245'42	85'89
622	Rafael López Sierra.....	159	42'93	201'93	70'67
623	Ramón López Reinoso.....	210'69	23'17	233'86	81'85
624	Severo Lacambra Subías.....	133'21	31'97	165'18	57'81
625	Severo López Vilches.....	46'01	»	46'01	16'10
626	Alejandro Monserrat Martínez.....	152'53	41'18	193'71	67'79
627	Atanasio Muñoz Pérez.....	217'32	58'67	275'99	96'59

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses.		—
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
628	Agustín Moreno Bernardino.....	22'73	6'13	28'86	10'10
629	Agapito Moreno Bernardino.....	149'29	40'30	189'59	66'35
630	Venancio Martín Martín.....	187'92	50'73	238'65	83'52
631	Braulio Mata Rodríguez.....	278'02	66'72	344'74	120'65
632	Calixto Mangal Gómez.....	115'88	31'28	147'16	51'50
633	Disdoro Martínez Carbó.....	182	49'14	231'14	80'89
634	Esteban Molina Abadía.....	40'68	10'98	51'66	18'08
635	Eduardo Martínez Perea.....	216'96	58'57	275'53	96'43
636	Francisco Martínez García.....	190'59	5'71	196'30	68'70
637	Froilán Martínez García.....	137'12	37'02	174'14	60'94
638	Fabián Muñoz Cadalso.....	151'56	34'85	186'41	65'24
639	Félix Migueláñez Muñoz.....	118'87	29'71	148'58	52
640	Hipólito Morales Izquierdo.....	105'28	28'42	133'70	46'79
641	Isidro Moya Vidal.....	117	31'59	148'59	52
642	Juan Martínez Sánchez.....	136'41	36'83	173'24	60'63
643	José Moreno Cerezo.....	135'13	24'32	159'45	55'80
644	Juan Mateo Ojeda.....	242'35	65'43	307'78	107'72
645	José Martínez Rodas.....	186'64	50'39	237'03	82'96
646	José Maciñeira Fernández.....	204'61	55'24	259'85	90'94
647	José Martín Gálvez.....	103'09	15'46	118'55	41'49
648	Juan Manrique Ruiz.....	189'23	47'30	236'53	82'78
649	Juan Moscoso Ruano.....	74'57	17'89	92'46	32'36
650	José Mejías Bargas.....	126'75	34'22	160'97	56'33
651	José Moreno Gómez.....	203'57	54'96	258'53	90'48
652	Juan Meléndez Suárez.....	134'91	32'37	167'28	58'54
653	José Muñoz Alvarez.....	215'88	4'31	220'19	77'06
654	Juan Macías Esteban.....	245'92	66'39	312'31	109'30
655	Juan Marcos Rodríguez.....	264'57	58'20	322'77	112'96
656	José Méndez Cecioso.....	119'17	»	119'47	41'70
657	Luis Masip Llovería.....	159'14	42'96	202'10	70'73
658	Lorenzo Mezquida Nicolau.....	12	3'24	15'24	5'33
659	Luis Monge Tobar.....	53'88	14'54	68'42	23'94
660	Manuel Molina Márquez.....	153'42	»	153'42	53'69
661	Mateo Miguel Sierra.....	39'05	»	39'05	13'66
662	Manuel Mazarico Piño.....	181	»	181	63'35
663	Miguel Más Mompell.....	166'65	44'99	211'64	74'07
664	Manuel Matamoros Vall.....	168'90	45'60	214'50	75'07
665	Manuel Martínez Domínguez.....	315'98	85'31	401'29	140'45
666	Manuel Moratella Cedilla.....	195'62	52'81	248'43	86'95
667	Martiniano Martínez Salmerón.....	32'31	7'75	40'06	14'02
668	Pablo Martín Domínguez.....	208'23	56'23	264'45	92'55
669	Pedro Monterde Molina.....	159'34	43'02	202'36	70'82
670	Pedro Mata Redondo.....	13	3'51	16'51	5'77
671	Pablo Masana Gómez.....	61'86	»	61'86	21'65
672	Pedro Martínez Márquez.....	128'80	34'67	163'57	57'24
673	Rodrigo Montalbán Peña.....	45'47	12'27	57'74	20'20
674	Ramón Martín Vaquero.....	143'70	25'86	169'56	59'34
675	Ramón Mena González.....	188'70	45'28	233'98	81'89
676	Santiago Mata del Río.....	168'81	18'56	187'37	65'57
677	Teodoro Muñoz Arriero.....	62'94	16'99	79'93	27'97
678	Tomás Muñoz López.....	79'07	19'76	98'83	34'59
679	Andrés Neira Villamarín.....	153'69	38'42	192'11	67'23
680	Antonio Novoa Rodríguez.....	152'74	33'60	186'34	65'21
681	Antonio Novoa Novoa.....	132'03	35'64	167'67	58'68
682	Gabriel Novoa Merell.....	16'14	3'38	19'52	6'33
683	Ignacio Naves Naves.....	175'48	47'37	222'85	77'99
684	Juan Noriega Rebollada.....	251'85	55'40	307'25	107'53
685	Miguel Natal Vega.....	90'94	24'55	115'49	40'42
686	Manuel Navarro Ungría.....	108'56	3'25	111'81	39'13
687	Nicasio Navas Picó.....	75'77	18'18	93'95	32'88

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificad.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
688	Salvador Nieto Muñoz.....	203	54'81	257'81	90'23
689	Saturnino Núñez Ares.....	169'72	45'82	215'54	75'43
690	Emilio Olivera Grau.....	52'77	14'24	67'01	23'45
691	Matías del Olmo García.....	53'15	14'35	67'50	23'62
692	Ramón Oliva Oliva.....	182	49'14	231'14	80'89
693	Antonio Planes Cobos.....	165'67	44'73	210'40	73'64
694	Valentín de la Parte Pascual.....	179'33	48'41	227'74	79'70
695	Bartolomé Pauli Barcholi.....	111'57	30'12	141'69	49'59
696	Bernardino Pérez Suárez.....	52'18	14'08	66'26	23'19
697	Vicente Puig Folch.....	118'18	31'90	150'08	52'52
698	Cirilo Paredes Ruiz.....	7'37	1'98	9'35	3'27
699	Domingo Prado Rodríguez.....	60'02	16'20	76'22	26'67
700	Eustaquio Plaza Pilar.....	113'96	26'21	140'17	49'05
701	Fermín Paños Grotas.....	84'49	22'81	107'30	37'55
702	Fernando Polo Morcillo.....	52'70	3'68	56'38	19'73
703	Francisco Perilá Valdés.....	111'49	30'10	141'59	49'55
704	Francisco Pulido Castellanos.....	221'67	53'20	274'87	96'20
705	Gregorio Pérez Ramos.....	178'69	48'24	226'93	79'42
706	Hermenegildo Palacios Palacios.....	89'70	24'21	113'91	39'86
707	Isidro Piñeiro San José.....	133'22	33'30	166'52	58'28
708	José del Pino Muñoz.....	109'10	29'45	138'55	48'49
709	Justo Polo Martín.....	166'57	1'66	168'23	58'88
710	Juan Porrás Rodríguez.....	230'67	62'28	292'95	102'53
711	José Palacín Palau.....	59'97	»	59'97	20'98
712	Juan Pelayo Castrillón.....	185	42'55	227'55	79'64
713	Justo Pérez Martínez.....	199'79	53'94	253'73	88'80
714	José Pérez Hernández.....	163'84	44'23	207'07	72'82
715	Juan Prieto Vázquez.....	230'07	62'11	392'18	102'26
716	Juan Pola García.....	160'26	43'27	203'53	71'23
717	José Peinado Lupiáñez.....	132'54	35'78	168'32	58'91
718	Juan Pérez Peña.....	236'87	63'95	300'82	105'28
719	Joaquín Peral Navarro.....	268'43	72'47	340'90	119'31
720	Lázaro Perálvarez Álvarez.....	151'67	»	151'67	53'08
721	Lorenzo Pérez Vázquez.....	200'94	»	200'94	70'32
722	Luis Peñalva Saldo.....	14'44	3'88	18'32	6'44
723	Manuel Pamblanco Martínez.....	63'14	17'04	80'18	28'06
724	Nicolás Pérez Rincón.....	123'67	33'39	157'06	54'97
725	Pablo Prieto Prieto.....	68'20	18'41	86'61	30'31
726	Pablo Perulles Franquet.....	137'43	16'49	153'92	53'87
727	Ramón Palencia Jiménez.....	208'46	52'11	260'57	91'19
728	Toribio Peral González.....	178'73	48'25	226'98	79'44
729	Tomás Pérez Villanueva.....	112'60	21'39	133'99	46'89
730	Antonio Ruiz Galán.....	193'34	52'20	245'54	85'93
731	Agustín Rodríguez Selma.....	159'14	»	159'14	55'69
732	Antonio de los Reyes Rosales.....	147'37	36'84	184'21	64'47
733	Agustín Ruiz Moyo.....	113'67	30'69	144'36	50'52
734	Antonio Ravanal Ravás.....	83'26	22'48	105'74	37
735	Aniceto Rodríguez Campos.....	205'95	32'95	238'90	83'61
736	Alfonso Ruiz Tebar.....	214	42'80	256'80	89'88
737	Bartolomé Regull Pi.....	23'83	6'43	30'26	10'59
738	Vicente Rapariz Iglesias.....	142'11	2'84	144'95	50'73
739	Cristóbal Rinsech Llompart.....	168'57	38'77	207'34	72'56
740	Calixto Redondo Sánchez.....	45'19	8'13	53'32	18'66
741	Dionisio Ruiz Otero.....	127'14	31'78	158'92	55'62
742	Diego Rebollo Maldonado.....	159'14	42'96	202'10	70'73
743	Domingo Romero Villacosta.....	22'73	»	22'73	7'95
744	Eustaquio Romero Esteban.....	135'45	36'57	172'02	60'20
745	Ezequiel Ramos Ramos.....	253'37	68'40	321'77	112'61
746	Faustino del Río López.....	220'95	59'65	280'60	98'21
747	Fernando Romeral Talavera.....	28'29	7'63	35'92	12'57

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.	—	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
748	Jerónimo Rodríguez Corso.....	22'73	6'13	28'86	10'10
749	Hilario Rosas Balcanera.....	189'30	51'11	240'41	84'14
750	Jacobo Rodríguez Neira.....	299'13	80'76	379'89	132'96
751	José Rodríguez Alvarez.....	241'37	65'16	306'53	107'28
752	José Roque Robledo.....	184'15	49'72	233'87	81'85
753	Juan Rasero Corona.....	141'90	1'41	143'31	50'15
754	José Ribera Benítez.....	221'12	59'70	280'82	98'28
755	José Rodríguez Martínez.....	150'26	31'55	181'81	63'63
756	José Ribero Mena.....	179	48'33	227'33	79'56
757	José Rosas Chaparro.....	28'86	0'86	29'72	10'40
758	Joaquín Royo Santapau.....	215'47	58'17	273'64	95'77
759	Miguel Rodríguez Berdejo.....	27'98	7'55	35'53	12'43
760	Manuel Ramírez López.....	46'88	12'65	59'53	20'83
761	Manuel Romero Blanco.....	133'87	24'09	157'96	55'28
762	Marcial Rubinos Losada.....	70'99	19'16	90'15	31'55
763	Manuel Rivero Lerás.....	168	30'24	198'24	69'38
764	Miguel Romero Vega.....	37'19	10'04	47'23	16'53
765	Ramón Rodríguez Hernández.....	107'72	29'08	136'80	47'88
766	Ramón Rodríguez Rodríguez.....	42'79	11'55	53'34	19'01
767	Severiano Rodrigo Latorre.....	201'47	54'39	255'86	89'55
768	Sandalio Ramírez Valero.....	80'74	21'79	102'53	35'88
769	Trinidad Resa Díaz.....	246	66'42	312'42	109'34
770	Baltasar Santos Montero.....	221'67	59'85	281'52	98'53
771	Cecilio Salesas Vicente.....	129'89	35'07	164'96	57'73
772	Constantino Sanz Amancio.....	86'22	12'07	98'29	34'40
773	Domingo Sánchez Pérez.....	47'88	5'26	53'14	18'59
774	Dositeo Salgueiro Cortinas.....	230'67	62'28	292'95	102'53
775	Eleuterio Sebastián Vidal.....	50'35	13'59	63'94	22'37
776	Gumersindo Simón Sánchez.....	196'77	53'12	249'89	87'46
777	Isidoro Sáinz Gutiérrez.....	136'41	36'83	173'24	60'63
778	Jaime Soler Botas.....	142'03	38'34	180'37	63'12
779	José Soria Sánchez.....	90'94	24'55	115'49	40'42
780	Juan Santamaría Andrés.....	56'46	15'24	71'70	25'09
781	Joaquín Santa Coloma Celda.....	159'06	42'94	202	70'70
782	José Sánchez Alfaro.....	99'07	26'74	125'81	44'03
783	José Sánchez Franco.....	64'11	17'30	81'41	28'49
784	José Soldevila Ventura.....	76'63	»	76'63	26'82
785	Leopoldo Simón Climent.....	89'02	24'03	113'05	39'56
786	Luis Soler Navarro.....	28'43	»	28'43	9'95
787	Leoncio Sánchez Rodríguez.....	43'87	11'84	55'71	19'49
788	Manuel Sánchez Prades.....	213'31	»	213'31	74'65
789	Manuel Salinas Gros.....	173'87	41'72	215'59	75'45
790	Nicolás Soler Fornet.....	182'97	49'40	232'37	81'32
791	Perfecto Sanz Montes.....	54'50	14'71	69'21	24'22
792	Pedro Sarto Claverte.....	100'98	27'26	128'24	44'88
793	Ramón Salgado Obtemuro.....	137'17	15'08	152'25	53'28
794	Rodolfo Sánchez Lacalle.....	229'80	50'55	280'35	98'12
795	Sebastián Sánchez Cabello.....	63'59	17'16	80'75	28'26
796	Telesforo Sanz Martínez.....	45'47	12'27	57'74	20'20
797	Antonio Triano Negrete.....	117	31'59	148'59	52
798	Antonio Trujillo San Pedro.....	13'63	»	13'63	4'77
799	Francisco Tornay Benítez.....	159'14	42'96	202'10	70'73
800	Félix Tena Carrasco.....	82'44	22'25	104'69	36'64
801	Julián Toro Ballesteros.....	133'60	32'06	165'66	57'98
802	Juan Teruel Bermúdez.....	148'59	8'91	157'50	55'12
803	Juan Tanco de Andrés.....	63'94	17'26	81'20	28'42
804	Macario Torres Regúlez.....	168	45'36	213'36	74'67
805	Primitivo Trello García.....	158'83	»	158'83	55'59
806	Andrés Utrilla Martínez.....	174'92	47'22	222'14	77'74
807	Manuel Uriol Ramos.....	179'85	48'55	228'40	79'94

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
808	Antonio Zacarías Carretero . . . . .	138'84	34'71	173'55	60'74
809	Gregorio Zapanet Font . . . . .	54'34	14'67	69'01	24'15
810	Antonio García Máiquez . . . . .	123'92	33'45	157'37	55'07
811	Andrés García Gómez . . . . .	188'01	»	188'01	65'80
812	Eugenio González Gutiérrez . . . . .	142'94	38'59	181'53	63'53
813	José García Castaño . . . . .	77'27	20'86	98'13	34'34
814	Ramón Gil Alonso . . . . .	47'47	12'81	60'28	21'09
815	Bernabé Lozano Cebrián . . . . .	299'88	80'96	380'84	133'29
816	Mariano Lacostena Benet . . . . .	45'47	12'27	57'74	20'20
817	Ramón Lorenzo Piñeiro . . . . .	262'44	70'85	333'29	116'65
818	Francisco Moreno Robles . . . . .	42'90	10'29	53'19	18'61
819	Antonio Patricio San Pedro . . . . .	97'24	26'25	123'49	43'22
820	Victorio Pina Ferrer . . . . .	91'06	24'58	115'64	40'47
821	Juan Pons Tarrida . . . . .	272'77	73'64	346'41	121'24
822	Julián Pérez Maurí . . . . .	231'71	62'56	294'27	102'99
823	José Ramón Pérez Alonso . . . . .	201'14	54'30	255'44	89'40
824	Manuel Pérez Pérez . . . . .	171'16	46'21	217'37	76'07
825	Saturnino Rodríguez Blanco . . . . .	150'55	40'64	191'19	66'91
826	Tiburcio Sánchez Rodríguez . . . . .	168	45'36	213'36	74'67
827	Trifón Sacristán de la Fuente . . . . .	159'23	42'99	202'22	70'77
828	Manuel López López . . . . .	63'05	»	63'05	22'06
224	Félix Rodríguez López . . . . .	61'79	16'68	78'47	27'46
268	Miguel Aliaga Martínez . . . . .	44'49	12'01	56'50	19'77
269	Ramón Rodríguez López . . . . .	96'85	26'14	122'99	43'04
271	Ramón Luengo Zamora . . . . .	71'58	19'32	90'90	31'81
276	Camilo Cofán Pausa . . . . .	68'09	18'38	86'47	30'26
277	Maximino González Diego . . . . .	58'94	15'91	74'85	26'19
	TOTAL . . . . .	66.935'90	15.320'57	82.256'47	28.787'45

Madrid 2 de Enero de 1894.—López Domínguez.

NOTA. Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden, pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad; manifestando al propio tiempo por dónde desean se les gire los alcances que expresa la relación mencionada.

## SECCIÓN SEXTA.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo tienen acordado proceder al arriendo con venta libre por un período de uno á tres años de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos autorizados, mediante subasta pública que se celebrará el día 27 del actual mes de Abril, y si no diere resultado se celebrará la segunda el día 8 de Mayo próximo, bajo el tipo de las dos terceras partes y solamente por un año; de no producir efecto ninguna de las dos subastas, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de líquidos y carnes y por el término de un año, en el día 18 del indicado mes; si esta no diere resultado, se celebrará una segunda en el día 28 del dicho mes y de no dar tampoco resultado, se celebrará la tercera el día 8 de Junio viniente, con arreglo á los pliegos de condiciones que se pondrán de manifiesto.

Novallas 18 de Abril de 1894.—El Alcalde, Miguel Torres.

No habiendo tenido efecto los encabezamientos parciales y gremiales, se ha acordado por este Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, el arriendo en venta libre de todas las especies de consumos, por término de tres años, que darán principio en 1.º de Julio de 1894 y terminarán en 30 de Junio de 1897.

A este efecto se ha señalado para la primera subasta el día 30 de los corrientes, á las diez de su mañana, bajo el tipo en alza de 4.019'22 pesetas á que ascienden los derechos de consumos y recargos autorizados.

Si en dicha subasta no se presentare licitador, se celebrará otra segunda el día 10 del próximo mes de Mayo, tan solo por un año y sirviendo de base las dos terceras partes de la tasación.

Y finalmente, si esta última se declarara también desierta, se celebrarán las correspondientes subastas para la venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes en los días 20, 30 de Mayo y 8 de Junio, á las diez de su mañana.

Los pliegos de condiciones por que se han de regir dichas subastas se hallan de manifiesto en

la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición del que los desee examinar, en unión del padrón de cédulas personales y de la matrícula industrial, pertenecientes ambos documentos al ejercicio próximo viniente.

Pinseque 20 de Abril de 1894.—El Alcalde, Agustín Ortigas.—D. S. O., el Secretario interino, Julio Calderón.

Intentados sin éxito los encabezamientos gremiales de las especies sujetas al impuesto de consumos, el Ayuntamiento, con los asociados, tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de tarifa, incluso las de aguardientes, alcohol y licores y la sal, por término de tres años, bajo las condiciones que aparecen en el expediente que se halla en la Secretaría de esta Corporación.

La primera subasta tendrá lugar el día 1.º de Mayo próximo en la Sala Consistorial, de diez á doce de su mañana, ante la Comisión respectiva.

Si en dicha subasta no se presentase licitador, se celebrará un segundo y último remate el día 10 del mismo mes, con las mismas formalidades, y en él se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado á los ramos que fueren objeto de esta segunda licitación, adjudicándose al mejor postor, y solo por término de un año.

De no dar resultado ninguno de los dos remates indicados, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, según así se halla acordado en el expediente original al principio nombrado.

Morata de Jalón 20 de Abril de 1894.—El Alcalde, Antonio Hernández.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre por término de tres años de todas las especies de consumo de este término, comprendidas en la vigente tarifa oficial, tendrá lugar la primera subasta el día 1.º de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana. Si no diese resultado, se celebrará una segunda el 8 del mismo mes, á las propias horas, bajo el tipo de las dos terceras partes del que sirva de base para la primera, y si tampoco diese resultado, se celebrarán las correspondientes para la venta á la exclusiva de las comprendidas en los grupos de líquidos y carnes en los días 15, 22 y 28 de dicho mes, á las propias horas que las anteriores: todas en la Casa Consistorial de esta villa y con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Chodes 20 de Abril de 1894.—El Alcalde, Bienvenido Cabeza.

Verificado sin efecto el arriendo á venta libre de las especies de consumo, por lo que respeta al año económico de 1894-95, y cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y asociados contribuyentes, se procederá á celebrar el arriendo con la exclusiva de las especies comprendidas en los grupos de carnes y líquidos, de diez á doce de sus respectivas mañanas, en las fechas siguientes:

Primera subasta. Día 30 de Abril.

Segunda subasta, si no tuviere efecto la primera, con rectificación en los precios de venta, día 7 de Mayo.

Tercera subasta, en defecto de la segunda, por las dos terceras partes del tipo de ésta, el 15 del mismo mes.

Tipos, condiciones, precios de venta y demás circunstancias, contiene el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Tosos 20 de Abril de 1894.—El Alcalde, Martín Francés.

Por término de 15 días se halla expuesto al público el padrón de cédulas personales de esta villa, correspondiente al próximo año de 1894 á 95.

Fuentes de Ebro 18 de Abril de 1894.—El Alcalde, Mamés Lafita.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Ejea de los Caballeros

D. Eusebio Font y Folch, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Francisco Muñoz Vives, vecino de Biel, en causa sobre lesiones, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, los bienes siguientes:

Un corral pajar con una era de trillar y treinta fanegas de tierra cultivo, secano, en la partida de monte alto, común; confrontante por los cuatro puntos cardinales uno y otro y todo junto con montes comunes de la villa: tasado en 155 pesetas.

Una fanega y seis almudes tierra regadio, en la partida Tras del Cerro, monte común; que confronta por los cuatro puntos cardinales con montes comunes: tasada en 60 pesetas.

Una tercera parte de casa en Biel, calle del Burgo, señalada con el número 17; confrontante con las demás casas, correspondiente á Mariano Viver Pemán: tasada en 70 pesetas.

Un jumento, pelo negro, cerrado: tasado en 15 pesetas.

La venta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Biel el día 10 de Mayo próximo viniente y hora de las diez de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

No constan títulos de adquisición de las fincas. Dado en Ejea de los Caballeros á 13 de Abril de 1894.—Eusebio Font.—Por su mandado, Mariano Lapieza.